

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

### Exoneran de pago de derechos administrativos a parejas inscritas para la celebración del “Matrimonio Civil Comunitario 2024”

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 1343

Arequipa, 26 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de junio del 2024, trató el Expediente N° 220000184-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1189 de fecha 21 de mayo del 2020, que modifica la Ordenanza Municipal N° 1118 del 04 de setiembre del 2018, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, debiendo de ampliar el procedimiento administrativo de Matrimonio Civil incorporando el procedimiento 8.17 denominado “MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERUANOS Y/O EXTRANJEROS NO RESIDENTES Y/O RESIDENTES, DIVORCIADOS Y/O MENORES DE EDAD Y/O VIUDOS” del TUPA de la Oficina de Registro Civil sobre la realización del acto de Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario, que se efectuarían de manera exclusiva y de manera excepcional;

Que, mediante Informes N° 172-2024-MPA-SG/rc, de fecha 24 de mayo del 2024 de la Oficina de Registro Civil y el Informe N° 399-2024-MPA-GSC/SGSSS de fecha 24 de mayo del 2024 se ha comprendido la realización del “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024”, el cual responde a los pedidos reiterados de los vecinos, quienes encontrándose en situación de uniones de hecho, desean formalizar su estado contrayendo Matrimonio Civil, por lo que proponen la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, aspecto que merece prestar una especial atención, dado que, las familias constituyen para nuestra sociedad como una célula fundamental y el desarrollo de la precitada actividad resulta una alternativa más viable para lograr el fortalecimiento y desarrollo de las familias. Para acogerse a esta actividad los participantes deberán cumplir con la presentación de los requisitos legales exigidos por el artículo 248 del Código Civil, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 1189-2020 vigente de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo ello así, es

menester pronunciarse respecto a los costos que genera la celebración del Matrimonio Civil, el procedimiento denominado Matrimonio Civil se encuentra previsto en el TUPA con el N° 8.17 cuyo costo es la suma de S/. 104.30 Soles; así, por tanto teniendo en consideración el aspecto socio económico de la población a quien se dirige esta actividad, se propone la exoneración del pago de la tasa por concepto de celebración de Matrimonio Civil al 100%;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 705-2024-MPA/GAJ, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA:

**Artículo 1°.- EXONÉRESE**, del pago de los derechos administrativos (tasas) a las parejas inscritas para la celebración del “Matrimonio Civil Comunitario 2024” de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

a) **Certificado Médico Pre Nupcial**, consignado en el TUSNE por un monto de S/. 52.00 (costo por certificado).  
b) Procedimiento N° 8.17 del TUPA denominado “**Matrimonio Civil entre peruanos y/o extranjeros no residentes y/o residentes, divorciados y/o menores de edad y/o viudos**”, por un monto de S/. 104.30 Soles, (costo por matrimonio).

**Artículo 2°.- DISPONER**, que Secretaria General publique la presente Ordenanza conforme a ley, asimismo que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, proceda a publicar la misma en el Portal institucional ([www.muniarequipa.gob.pe](http://www.muniarequipa.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
Alcalde Provincial de Arequipa

2307710-1

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

### Formalizan autorización de viaje de Alcaldesa y Regidora a Brasil, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000312-2024-MPCP/ALC

Callería, 3 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-0028835 que contiene el Escrito de fecha 26 de junio de 2024, Memorando N° 000195-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 000310-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 000429-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fecha 28 de junio de 2024, Disponibilidad Presupuestal N° 000066-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 28 de junio de 2024, Informe Legal N° 000525-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 1 de julio de 2024, Acuerdo de Concejo N° 000118-2024-MPCP/ALC de fecha 3 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de fecha 26 de junio de 2024, el Secretario de Estado Industria, Ciencia, Tecnología (Brasil),



Assurbanipal Brabary de Messquita, invita a la titular del pliego a participar en El "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOVERNOS DA ROTA BIOCEANICA QUADRANTE RONDON" (ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS DEL CUADRANTE BIOCÉANO RUTA DEL RONDÓN), dicho evento contará con la participación de gobiernos e instituciones de Brasil, Perú y Bolivia; y se llevará a cabo el día 09 y 10 del 2024 en Río Branco y el día 12 de julio del 2024, en Cruzeiro Do Sul, Acre; razón por la cual, con Memorando N° 000195-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de junio de 2024, el Despacho de Alcaldía solicitó el cálculo de pasajes para los funcionarios que se detallan a continuación:

PASAJES Y VIÁTICOS						
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta Pucallpa/ Lima	Ruta Lima/ Puerto Maldonado	Ruta Puerto Maldonado/ Lima	Ruta Lima/ Pucallpa	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	8 de julio 2024	9 de julio 2024	14 de julio 2024	14 de julio 2024	2 días Lima
Bessie Aída Bermúdez Peña	Regidora	8 de julio 2024	9 de julio 2024	14 de julio 2024	14 de julio 2024	2 días Lima

VIÁTICOS INTERNACIONALES					
Nombres y apellidos	Cargo	DESDE	HASTA	Viáticos	
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	9 de julio 2024	13 de julio 2024	5 días Brasil	
Bessie Aída Bermúdez Peña	Regidora	9 de julio 2024	13 de julio 2024	5 días Brasil	

Que, el personal técnico de la Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 000310-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA e Informe N° 000429-2024-MPCP-GAF-PLANIF ambos de fecha 28 de junio de 2024 (respectivamente), señala que según el Comunicado N° 018-2023-PERÚ COMPRAS/DAM de fecha 30 de marzo de 2023, se encuentra suspendido parcialmente el Acuerdo Marco IM-CE-2020-15 el cual no es de aplicación por cuanto dicho comunicado es para adquisición de pasajes aéreos internacionales; sin embargo, respecto a los pasajes aéreos nacionales se deberá tener en cuenta el incremento diario aproximado de \$ 18.00 dólares americanos, que se genera en los pasajes ofertados conforme van avanzando los días, con la finalidad de prever cualquier contingencia que dificulte o restrinja la contratación de este servicio de traslado aéreo; por último dicha Sub Gerencia concluye que el costo total (por los 2 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 1,400.00, en viáticos internacionales equivale a \$ 3,700.00 (S/ 14,152.50) y pasajes es el que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	Pasajes nacionales
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	\$ 516.95
Bessie Aída Bermúdez Peña	Regidora	\$ 516.95

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 000066-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 28 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión al PROCESO PRESUPUESTARIO DELAÑO 2024 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, se evidencia que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 19,508.00 para financiar el viaje a Brasil; siendo la cadena funcional programática la que se detalla a continuación:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	07-A
ESPECÍFICA	23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/ 3,955.00

ESPECÍFICA	23.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO S/ 1,400.00
ESPECÍFICA	23.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO S/ 14,153.00
MONTO TOTAL	S/ 19,508.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000525-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 1 de julio de 2024, comunica que de revisada la Directiva N° 003-2023-GPPR-SGR "Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", se tiene que los montos presupuestados, se encuentran en base a la escala de viáticos en el ámbito nacional e internacional señalada en el artículo 14 y 15 de la referida directiva; y siendo que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de Río Branco, Cruzeiro Do Sul, Acre - Brasil, descrito en el primer considerando; el mismo que, según Acuerdo de Concejo N° 000118 -2024-MPCP/ALC de fecha 3 de julio del año en curso, fue autorizado por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal, acuerdo que fue adoptado en Sesión Extraordinaria N° 22-2024 realizada el 2 de los corrientes.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 000002-2024-MPCP/ALC-GM - "Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", las Resoluciones que formalizan la autorización de viajes al exterior del país deberán indicar expresamente, el nombre del (los) comisionado (s), lugar (es) de destino, motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los viáticos, el costo de los pasajes, la tarifa CORPAC, la fuente de financiamiento y la estructura funcional programática donde será comprometido; Asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14 y numeral 15.1 del artículo 15 de la directiva en comento, se estipula que el monto por viáticos a nivel nacional para la Alcaldesa corresponde a S/ 380 por día y para la Regidora S/ 320.00 por día; el monto de viáticos para países de América del Sur corresponde a \$ 370.00 por día;

Que, conforme lo consagra los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo los actos administrativos resueltos mediante Resolución de Alcaldía, normas municipales que son emitidas por la Alcaldesa de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 Inc. 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** la autorización otorgada por el Concejo Municipal a favor de la Alcaldesa Provincial, Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez, así como a la Regidora Bessie Aída Bermúdez Peña, para que, en comisión de servicios viajen a la ciudad de Río Branco, Cruzeiro Do Sul, Acre - Brasil, con la finalidad de participar en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOVERNOS DA ROTA BIOCEANICA QUADRANTE RONDON", con el objeto de establecer una agenda común para acelerar la integración entre las regiones fronterizas que componen la ruta bioceánica; el viaje sub materia durará desde el 8 al 14 de julio del 2024; siendo la suma total entre viáticos y pasajes el monto de S/ 19,508.00 (Diecinueve Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles); conceptos que están con cargo a la siguiente Fuente de Financiamiento y estructura funcional programática:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	07-A
ESPECÍFICA	23.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/ 3,955.00
ESPECÍFICA	23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO S/ 1,400.00
ESPECÍFICA	23.21.12 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO S/ 14,153.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/ 19,508.00</b>

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo adoptar las acciones que correspondan para la adquisición de pasajes, considerando el incremento diario, conforme lo establecido

en el Informe N° 000310-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA de fecha 28 de Junio de 2024.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27619.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, cúmplase y archívese.

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
Alcaldesa Provincial

2303827-1

# Suscríbete al Diario Oficial **El Peruano**

*Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario*



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

## BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Suscripción Semestral  
**S/. 364.<sup>00</sup>**

Suscripción Anual  
**S/. 730.<sup>00</sup>**

Precios Incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



 **Editora Perú**

 **975-479164**

Email: [suscripciones@editoraperu.com.pe](mailto:suscripciones@editoraperu.com.pe)